



SECCIÓN DE TEOLOGÍA MORAL

PARTE PRIMERA CUESTION NOVENA De la conciencia

1.º **INTRODUCCIÓN.**—Hasta aquí no hemos hecho sino estudiar el acto libre en cuanto se distingue de las demás acciones que puede ejecutar el hombre; ver las facultades humanas de que procede y las causas que pueden alterarlas influyendo en el aumento y en la disminución de lo voluntario y de lo libre; conocer las fuentes y principios de las que toman su moralidad los actos humanos y examinar el concepto de la moralidad misma.

Pero, todo esto es conocimiento especulativo y la Moral es ciencia esencialmente práctica. Lo más interesante para nosotros es, por lo tanto, conocer si las acciones que ejecutamos o que omitimos son buenas o nó y esto es oficio de la conciencia.

El autor de la Teología Moral «Larraga Saralegui» empieza el tratado de conciencia del modo siguiente:

«No hay duda que la primera y universal regla de bien obrar es la ley eterna *quæ est ratio divina, vel voluntas Dei ordinem naturalem conservari jubens perturbari vetans*. De suerte que viene a ser como un ejemplar indefectible de orden y de rectitud de todas las cosas, especialmente de las acciones humanas, las que si se conforman con este ejemplar serán bien ordenadas, pero si no, serán defectuosas. Esta misma ley eterna, según que está comunicada y participada por la criatura racional, es la que también se llama ley natural o lumbre de la razón, por la cual discierne lo bueno de lo malo, y se conocen los primeros principios morales; y es aquel hábito intelectual llamado *sindéresis*, que está impreso en nosotros por la mano poderosa de Dios como dice el profeta Real por estas palabras: *Signatum est super nos etc.*

De donde se deduce que aunque la ley eterna sea la *primera regla* no es la *próxima*, sino que ésta es la lumbre de la razón en cuanto derivada de la ley eterna; o más bien la conciencia o dictamen práctico que se sigue como ilación de la ley natural, y por el cual conoce la criatura racional lo que *hic et nunc* se debe seguir.

2.º **MODO COMO SE FORMA DICHO JUICIO PRÁCTICO.**—Teniendo en cuenta que por la conciencia no se hace otra cosa que aplicar los principios morales para juzgar de la moralidad de nuestras acciones, es muy fácil comprender cómo formamos el juicio práctico. Zigliara señala este procedimiento. La inteligencia práctica o *sindéresis* dicta el principio universal; *malum est fugiendum*; la razón práctica, la